

AUTORIZACIÓN PAGOS PREAUTORIZADOS

TIPO DE NOVEDAD
 Ingreso
 Modificación
 Retiro

FECHA	AAAA	MM	DD
CÓDIGO CONVENIO			

Pagamos por Usted!!!

Si desea afiliarse al servicio de Pagos Preautorizados, diligencie este formato de autorización y entreguelo en la sucursal donde tiene su cuenta.

INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE DE LA ENTIDAD RECAUDADORA (CLIENTE CONVENIO) ASOCIACIÓN MUTUAL DE ASEGURADORES DE COLOMBIA - ALAS		REFERENCIA (IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE PAGADOR ANTE LA EMPRESA)
NOMBRE CLIENTE PAGADOR *	NIT O CÉDULA CLIENTE PAGADOR *	DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO *

Número de cuenta BANCOLOMBIA a debitar
*

Tipo de débito a efectuar:
 Corriente Ahorros T.C. Visa T.C. MasterCard T.C. Amex

Valor débito: Para completar esta información consulte con uno de nuestros asesores la modalidad establecida por la entidad recaudadora, (Recuerde seleccionar solo una opción).

1. Valor fijo definido por la Entidad Recaudadora
 2. Valor variable definido por la Entidad Recaudadora
 3. Valor fijo definido por el pagador

3.1 PERIODO A DEPOSITAR

DESDE	DIA	MESES	AÑO
HASTA	DIA	MESES	AÑO

ANULADO

3.2 MONTO
\$ **ANULADO**

3.3 PERIODICIDAD
 MENSUAL ANUAL INDEFINIDA *

DIA DE PAGO

Autorizo a BANCOLOMBIA a debitar el valor de la cuota y con la periodicidad descrita en este formato o la informada por la Entidad Recaudadora, la cual deberá ser consignada a dicha Entidad. Manifiesto que conozco y acepto el reglamento de Pagos Preautorizados BANCOLOMBIA que aparece en esta autorización.

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA A DEBITAR *			NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA A DEBITAR		
C.C. *	TELÉFONO *	CIUDAD *	C.C.	TELÉFONO	CIUDAD
FIRMA / TITULAR *			FIRMA / TITULAR		

PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO

CÓDIGO DEL VENDEDOR	NOMBRE SUCURSAL DEL VENDEDOR	CÓDIGO DEL VENDEDOR
---------------------	------------------------------	---------------------

REGLAMENTO PAGOS PREAUTORIZADOS

IV/2008 F-488-V2

Por la firma de la solicitud de "Pagos Preautorizados BANCOLOMBIA", **EL USUARIO** acepta los términos y condiciones del presente reglamento, el cual constituye una adición al contrato de Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros o Tarjeta de Crédito entre las partes.

1. EL USUARIO autoriza incondicionalmente a **EL BANCO** para debitar de su Cuenta Corriente o de Ahorros, o afectar el cupo de su Tarjeta de Crédito o a través de cualquier otro medio de pago habilitado por **EL BANCO** y aceptado por **EL USUARIO**, el valor de las facturas u órdenes de recaudo correspondientes a los pagos periódicos determinados por **EL USUARIO**. **2. EL USUARIO** se compromete a tener los fondos suficientes en sus cuentas o a mantener la disponibilidad de cupo, en cada caso, para cubrir el valor facturado el día de cobro. **3. EL BANCO** se encuentra autorizado para entregar la suma debitada a la Entidad Recaudadora o destinataria del pago o a quien ésta designe, y a entregar información por cualquier medio o sistema, a las entidades o sistemas involucradas en la transacción. Así mismo, acepta que la Entidad Recaudadora o destinataria de los pagos conserve la presente autorización. **4. EL BANCO** no asume responsabilidad en el evento de que la cuenta sea conjunta y la solicitud no estuviera suscrita por todos los titulares. **5. EL BANCO** cargará el valor facturado en las cuentas de ahorros, siempre que no se implique rebajar el saldo mínimo exigido por **EL BANCO** de acuerdo con el reglamento. **6.** Los cargos de la Tarjeta de Crédito se consideran como una compra a un (1) mes y afectará el cupo total siempre que el día del respectivo cobro, **EL USUARIO** tenga disponibilidad de crédito. **7. EL BANCO** está autorizado para recibir de la Entidad Recaudadora o de un tercero a quien ésta designe por cualquier medio o sistema, un archivo con la información de los valores a debitar y fechas de pago con el fin de procesarlos y hacer las transferencias correspondientes a favor de la Entidad Recaudadora. **8. EL BANCO** se limitará a procesar la orden de recaudo recibida de la Entidad Recaudadora, y por lo tanto, no asume ninguna responsabilidad por el valor o fecha de cobro indicados en la misma, o por cualquier otra circunstancia derivada de la relación o negocio existente entre **EL USUARIO** y la Entidad Recaudadora. **9. EL BANCO** podrá debitar de la cuenta en una fecha diferente a la indicada por la Entidad Recaudadora en aquellos casos en los que la Entidad Recaudadora y/o **EL BANCO** tengan inconvenientes de índole técnico u operativo que no permitan debitar de la cuenta oportunamente. **10. EL USUARIO** acepta como prueba de las operaciones efectuadas los registros, cintas, extractos, o cualquier comprobante que se origine en virtud de las autorizaciones dadas por el **USUARIO** en el Banco o a terceros beneficiarios de recaudo. **11. EL USUARIO** deberá notificar inmediatamente por escrito a **EL BANCO** todo cambio de dirección, teléfono o demás información registrada en la solicitud, así como cualquier novedad, modificación o retiro

del servicio en la oficina de **EL BANCO** donde haya realizado la inscripción del mismo. **12. EL USUARIO** podrá contraordenar una transacción específica mediante comunicación escrita a **EL BANCO** con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha de realización. Igualmente **EL USUARIO** podrá cancelar la autorización de pagos preautorizados mediante comunicación escrita y dirigida a la Entidad Recaudadora y a **EL BANCO**, con diez (10) días hábiles de antelación a la fecha en la cual se va a ser efectiva. **EL BANCO** no será responsable por el pago automático, si la contraorden no es presentada en la forma indicada. **13. EL BANCO** informará de los valores debitados, a través del extracto de su cuenta y solo atenderá reclamaciones por situaciones imputables a éste, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días contados desde la realización del pago o débito. Cualquier reclamación que tenga su origen en la orden de recaudo recibida de la Entidad Recaudadora o por circunstancias inherentes al producto o servicio que dicha entidad le factura a **EL USUARIO**, deberá ser presentada directamente a la Entidad Recaudadora. **14. si EL USUARIO** no dispone de cupo o fondos suficientes para cubrir el valor de la factura o cuenta de cobro. **EL BANCO** no cargará el valor facturado, salvo que haya autorizado facilidad de crédito en las tasas de interés, plazo y demás condiciones vigentes al momento de su otorgamiento. **15. EL BANCO** no asumirá ninguna responsabilidad frente a **EL USUARIO** cuando se presenten inconsistencias al cargar la cuenta o el cupo de la Tarjeta de Crédito tales como: cuenta cancelada, cuenta saldada, tarjeta bloqueada, tarjeta cancelada, cuenta en sobregiro, cuenta embargada, saldo en canje, titular fallecido o cualquier otro problema que no permita cargar el valor del Pago Preautorizado. Tampoco será responsable por transacciones que no se puedan efectuar por problemas de línea o de congestión, fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable a **EL BANCO**. **16. EL BANCO** puede cancelar, limitar o adicionar los términos y condiciones de este reglamento en cualquier momento, mediante aviso dado en tal sentido por cualquier medio. Si anunciada la modificación **EL USUARIO** no manifiesta por escrito su decisión de excluirse de este servicio o continúa ejecutándolo, se entenderá que acepta incondicionalmente las modificaciones introducidas. **17.** La suspensión, limitación o cancelación del servicio por parte de **EL BANCO** no dará lugar a ninguna reclamación de responsabilidad o perjuicio a favor de **EL USUARIO**. **18. EL USUARIO** asumirá los impuestos y gravámenes que se deriven de la presente servicio. **19.** El presente servicio es de término indefinido, salvo que una de las partes notifique por escrito a la otra su decisión de suspenderlo o la Entidad Recaudadora suspenda el contrato de servicio de recaudo con **EL BANCO**.